

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 72.

TEGUCIGALPA, DICIEMBRE 23 DE 1890.

NÚMERO 720.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**JUSTICIA.**—Acuerdo en que se dispensa el impedimento que obsta á Don Diego Chávez, contraer matrimonio civil.—Acuerdo en que se dispensan el impedimento que obsta, lo mismo que la publicación de edictos, á Don José Leon Rodríguez, contraer matrimonio civil.—Acuerdo en que se dispensa á Don Pablo Erazo la publicación de edictos.

**FOMENTO.**—Acuerdo que nombra á Don Trinidad Moncada, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos y de la Administración departamental.—Acuerdo que ordena el pago de \$1.000.00, invertidos en la construcción del acueducto de Trujillo.—Acuerdo que autoriza á Mr. Henry Alpuente, para ejercer el cargo de apoderado de Mr. Tomas Armour, de Chicago.

**GUERRA.**—Acuerdo admitiendo al Teniente Gregorio Iriás la dimisión de su grado.—Acuerdo en que se manda pagar á los Señores José Tomás Cerrato y José Año Zerón, la suma de sesenta pesos.—Acuerdo nombrando al Comandante 1.º Don Cleofe Núñez, Jefe del Distrito de Sabana Grande, en sustitución del Comandante 2.º Don Adolfo Guillén.—Acuerdo confirmando el grado de Comandante 1.º al Comandante 2.º Don Cleofe Núñez.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud que ha elevado al Gobierno el Teniente-Coronel Don José María Estrada.—Acuerdo en que se concede á la viuda é hijos del Teniente Pablo Morales, una pensión mensual de diez pesos.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

**INFORME del Administrador de Rentas del departamento de La Paz.**—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Copán.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yojoa.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Comayagua.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Noviembre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Noviembre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Noviembre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Noviembre de 1890.—Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Octubre al 13 de Noviembre de 1890.

**AVISOS OFICIALES.**

**PODER EJECUTIVO.**

**JUSTICIA.**

Acuerdo en que se dispensa el impedimento que obsta á Don Diego Chávez, contraer matrimonio civil.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Diciembre 5 de 1890.*

En vista de las razones en que se apoya Don Diego Chávez, vecino de Valladolid, departamento de Gracias, para pedir dispensa

del obstáculo legal que le impide contraer matrimonio civil con la Señorita Andrea Ayala, del mismo vecindario, obstáculo que consiste en ser primos hermanos; el Presidente

**ACUERDA:**

Dispensar el impedimento en referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se dispensan el impedimento que obsta, lo mismo que la publicación de edictos, á José Leon Rodríguez, contraer matrimonio civil.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Diciembre 8 de 1890.*

En vista de las razones en que se apoya José León Rodríguez, para pedir dispensa del impedimento que le obsta contraer matrimonio civil con la Señorita Cesárea del mismo apellido, del propio vecindario; y pidiendo también dispensa de la publicación de edictos; el Presidente, en uso de sus facultades,

**ACUERDA:**

Dispensar el referido impedimento, el cual consiste en ser primos hermanos los pretendientes; y dispensar también la publicación de edictos, debiendo por esta gracia enterarse en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se dispensa á Don Pablo Erazo la publicación de edictos,

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Diciembre 15 de 1890.*

En vista de las razones en que se apoya Don Pablo Erazo, vecino de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Santa Bárbara, para pedir dispensa de la publicación de edictos, á fin de contraer matrimonio civil con la Señorita María del Rosario Paz, del mismo domicilio, el Presidente

**ACUERDA:**

Otorgarle la dispensa que solicita, y que enterarse en la Administración de Rentas de Santa Bárbara la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**FOMENTO.**

Acuerdo que nombra á Don Trinidad Moncada, oficial 2.º de la Dirección General de Correos y de la Administración departamental.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1890.*

El Gobierno

**ACUERDA:**

Nombrar á Don Trinidad Moncada, Oficial 2.º de la Dirección General y Administración de Correos de este departamento, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, que se le pagará desde el 29 de Noviembre último, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Julio César Durón.*

Acuerdo que ordena el pago de \$1.000.00, invertidos en la construcción del acueducto de Trujillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1890.*

Vista la nota que antecede y los comprobantes que se acompañan, el Presidente

**ACUERDA:**

Que la Dirección General de Rentas satisfaga al Gobernador Político del departamento de Colón la suma de mil pesos, que con autorización del Gobierno pagó á Mr. James J. McDonald, por la construcción de la presa y depósito del acueducto de Trujillo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Julio César Durón.*

Acuerdo que autoriza á Mr. Henry Alpuente, para ejercer el cargo de apoderado de Mr. Thomas Armour, de Chicago.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1890.*

Vista la anterior solicitud; y considerando que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizados, los documentos en que consta su nombramiento; por tanto, el Presidente

**ACUERDA:**

Autorizar á Mr. Henry Alpuente, para que pueda ejercer en la República el cargo de

procurador de Mr. Thomas Armour, de Chicago, Illinois, representándole en todos los negocios relativos á la concesión mineral otorgada á *The Boquín Placer Mining & Cattle Company*, que le ha sido traspasada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.  
Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

*Julio César Durón.*

**GUERRA.**

Acuerdo admitiendo al Teniente Don Gregorio Irias la dimisión de su grado.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 16 de 1890.*

En atención á las justas causas en que se apoya el Teniente Don Gregorio Irias, de las milicias de este departamento, para dimitir su grado, y á los importantes servicios que prestó al país, durante los siete días de la sublevación de Sánchez; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitir la indicada renuncia, y exonerar en absoluto al Señor Irias del servicio militar; y

2.º—Concederle, á perpetuidad, el derecho de usar uniforme y el goce del fuero de guerra.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se manda pagar á los Señores José Tomás Cerrato y José Año Zerón, la suma de sesenta pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 17 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague á los Señores José Tomás Cerrato y José Año Zerón sesenta pesos, valor de tres vaquillas, una vaca y un torete que suministraron á las fuerzas del General Bardales y del Teniente-Coronel Tercero al pasar por el Cerro de Hule en su marcha para esta capital en Noviembre último.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo nombrando al Comandante 1.º Don Cleofe Núñez, Jefe del Distrito de Sabanagrande, en sustitución del Comandante 2.º Don Adolfo Guillén.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1890.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º Don Cleofe Núñez, Jefe del Distrito de Sabanagrande, en reposición del Comandante 2.º Don Adolfo Guillén, con el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo confiriendo el grado de Comandante 1.º al Comandante 2.º Don Cleofe Núñez.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1890.*

El Presidente de la República, en consideración á los méritos y aptitudes del Comandante-2.º Don Cleofe Núñez,

ACUERDA:

Conferirle el grado de Comandante 1.º del Ejército.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud que ha elevado al Gobierno el Teniente-Coronel Don José María Estrada.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1890.*

Vista la solicitud que ha presentado el Teniente-Coronel Don José María Estrada, en que pide que la Hacienda Pública le pague quinientos pesos que en moneda efectiva perdió á causa de los acontecimientos á que dió lugar la sublevación del General Sánchez. Vistos los documentos adjuntos; y

Considerando: que está debidamente establecida la legitimidad del reclamo del Señor Estrada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se concede á la viuda é hijos del Teniente Pablo Morales una pensión mensual de diez pesos.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1890.*

Traída á la vista la solicitud que ha presentado la Señora Gabina Medina, viuda del Teniente Pablo Morales, muerto en la acción de armas que se libró en esta capital contra el traidor General Longinos Sánchez, en que pide se le conceda, en unión de tres hijos menores que ha procreado de su difunto marido, el montepío que, conforme á la ley, le corresponde; y

Considerando: que se encuentran debidamente comprobados los extremos que sirven de fundamento á la expresada solicitud; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder á la Señora Gavina Medina y á sus hijos, la pensión mensual de diez pesos.

2.º—Que, para lutos, por una sola vez, una mensualidad correspondiente al grado de Teniente; y

3.º—Disponer que las anteriores asignaciones las satisfaga la Dirección General de Rentas, por medio del Administrador de La Paz.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

Informe del Administrador de Rentas del departamento de La Paz.

*La Paz, Octubre 8 de 1890.*

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Me hago el honor de elevar á la Secretaría de su cargo, el informe correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

En el mes á que me refiero, ascendieron las rentas naturales de esta Administración, á la suma de \$ 5 193.76, que con 1.341.75, recibidos de la Dirección para pago de sueldos del mes de Septiembre, dan un total de \$ 6 535.51, que se han distribuido como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 374.02
Administración local.....	83.75
Sueldos del mes de Septiembre...	1.341.75
Tropa y presidio.....	294.15
Remitido á la Dirección de Rentas por vt. del rendimiento neto	4.441.84
Suma.....	\$ 6.535.51

El aumento de las rentas consiste en haber entrado en el corte del mes de que me ocupo, parte del rendimiento del de Octubre.

Los puestos de venta han estado surtidos de las especies respectivas; y tanto la Dirección de Rentas como los contratistas han sido puntuales en enviar las necesarias para el consumo del departamento.

Los expedientes de tierras se encuentran en suspenso, por falta de ejecución de las partes que gestionan.

Con protestas de verdadero aprecio, soy del Señor Ministro, muy atento y S. S.,

*JUAN J. MEJÍA.*

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Copán.

*Santa Rosa, Diciembre 2 de 1890.*

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Las rentas de este departamento produjeron en el mes de Noviembre recién pasado, \$ 10.048.46½. El mismo mes del año anterior, dió la suma de \$ 8.645.93½, habiendo un aumento en favor del de este año de \$ 1.402.52½. Octubre produjo \$ 11 516.80, y han disminuido por consiguiente las rentas de este mes en \$ 1.468.33½, disminución que si bien es notable, hace que también sea notable el producto del mes, atendidas las circunstancias por que atravesó la República.

Quedo de Ud. atento servidor,

*R. PINEDA.*

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.

*Gracias, Diciembre 8 de 1890.*

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Tengo el honor de informar á Ud., que el producto de esta Administración, en el mes próximo pasado, fué de *cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos, cincuenta y dos y cinco octavos centavos*, habiéndose obtenido el aumento de \$ 277.57½ sobre el rendimiento de Octubre anterior.

Deducidos los gastos de las rentas, de oficinas, de tropa y presidio, remití á la Dirección General de Rentas, el saldo de \$ 3.368.69½.

El surtido de los puestos de venta de especies fiscales se ha sostenido con la debida regularidad, no habiendo habido, por lo mismo, falta alguna de dichas especies para el consumo público.

Se tramita el expediente del terreno nominado "El Canelo," denunciado por el Señor Don Joaquín Rodezno; muy luego se dará la comisión para la mensura de él.

Es cuanto tengo el honor de informar á Ud., y al verificarlo, me es grato suscribirme de Ud., con todo aprecio, atento seguro servidor,

J. HERNÁNDEZ.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro.

Yoro, Diciembre 10 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

Con gusto me dirijo á Ud. manifestándole el movimiento rentístico habido en esta Administración durante el mes de Noviembre próximo pasado.

El ingreso real del mes ascendió á (\$ 4.318.93½) cuatro mil trescientos diez y ocho pesos noventa y tres cuartos centavos. El detalle de la producción, por círculos, es el siguiente:

Círculo de Yoro.....	\$ 1.687.31½
„ Olanchito.....	1.340.25
„ Tela.....	584.81½
„ Negrito.....	390.56
„ Sulaco.....	316.00

Ingreso real de Noviembre.....\$ 4.318.93½

Formando un paralelo entre la producción rentística de Noviembre de este año y Noviembre del año económico pasado, se nota un aumento en favor del mes objeto de este informe, cuyo valor es de (\$ 359.11½) trescientos cincuenta y nueve pesos once y tres cuartos centavos, que demuestro de la manera siguiente:

Ingreso real de Noviembre de 1890 á 1891 .....	\$ 4.318.93½
Id. de Noviembre de 1889 á 1890.....	3.950.82

Diferencia.....\$ 359.11½

Todos los puestos de venta de mi jurisdicción departamental están surtidos para el consumo; y mis agentes todos, cumplen con las prescripciones que el deber les impone.

Los terrenos "Tapiquil" y "Jicarito" pertenecientes el primero á Ildefonso Ramírez y el segundo á Tomás Figueras, tienen suspenso su tramitación, debido á que los denunciados no han proseguido la gestión respectiva. Tan luego como lo hagan, procuraré mi rescisión definitiva para someterla á la aprobación de ese Ministerio.

Sin más que decir á Ud. por ahora, me es grato firmarme, del Señor Ministro, atento seguro servidor,

JESÚS QUIRÓS.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, 12 de Diciembre de 1890.

SEÑOR:

Hasta hoy me es posible dar á Ud. el informe correspondiente á las operaciones del mes de Noviembre próximo pasado, por los motivos que Ud. conoce, manifestándole con pena, que, á pesar de la tardanza, no figuran los productos del Distrito de Cedros, debido, según informes de aquel empleado, á enfermedades de que ha estado padeciendo, aunque en verdad, es esta la cuarta vez que le sucede lo mismo en doce meses que hace que estoy al frente de esta Administración, sin que una vez siquiera haya justificado su legal causa, para dejar de cumplir con los deberes que le impone su empleo y que tanto entorpece la buena marcha de esta Administración.

La suma total de los ingresos arroja, \$ 25.178.15½, pero deducidos \$ 425.00 con que contribuyeron las Municipalidades de esta ciudad y Villa de Concepción, para el sostenimiento del cuerpo de Gendarmes, \$ 230.37½ que pagó la Campaña del Rosario á la Policía del mineral de San Juancito, y \$ 4.110.12½, valor á que ascienden las pérdidas ocurridas en los depósitos de especies estancadas de esta capital, durante la insurrección Sánchez, queda un producto verdadero de \$ 20.412.65½, que comparado con el del mes de Noviembre del año anterior, que fué de \$ 20.687.99½, da una diferencia en contra del de este año, de \$ 275.33½. Diferencia bien insignificante por cierto, si se toma en consideración que en las operaciones á que me refiero no figuran los productos del Distrito de Cedros, por las causas que dejo expuestas, y la situación bien crítica por que acaba de atravesar este departamento y principalmente esta capital, y que es generalmente conocida, pues en diez días no hubo Administración.

Es cuanto, por ahora, tengo que informar al Señor Ministro, firmándome por su atento servidor,

ALFONSO GALLARDO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Presente.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Comayagua.

Comayagua, 13 de Diciembre de 1890.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

El ingreso real ocurrido en esta oficina, durante el mes de Noviembre anterior, arroja la suma de \$ 4.213.91.

Las erogaciones se explican así:

Gastos de las rentas.....	\$ 356.40
„ „ Administración local.....	229.50
Tropa y presidio.....	358.68
Remitido á la Dirección .....	3.269.33

Total.....\$ 4.213.91

Noviembre de 1889 produjo la suma de \$3.840.94; habiendo, en consecuencia, \$ 372.97 en favor del mes á que este informe se refiere.

El Inspector de Hacienda de este departamento, cumpliendo instrucciones superiores, destruyó una gran vega de tabaco clandestina, ubicada en el Distrito de Esquílas; siendo el infractor, según declaraciones, Estanislao Mejía, quien se halla preso en las cárceles de esta ciudad. Del resultado último de este asunto daré conocimiento oportunamente al Ministerio de su cargo.

Soy de Ud., con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

FRANCISCO J. BARDALES, H.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Amapala, durante el mes de Noviembre de 1890.

Importadores.	N.º de Orden.	Total de derechos.
R. Streber.....	311	\$ 157.30
P. Abadíe y C.º.....	312	5.52
Salvador Castro.....	313	7.38
„ „.....	314	8.97
Agustín Dubón.....	315	66.03
Carlos F. Fortín.....	316	70.39
Marcial Molina.....	317	104.62
J. A. López.....	318	256.97
J. Rössner.....	319	54.52
„ „.....	320	49.01
Stoessel y Gastel.....	321	4.87
Agurcia & Soto.....	322	12.02
Pura L. de Midence.....	323	108.35
Ramón Midence.....	324	195.56
Agurcia & Soto.....	325	25.38
Rafael Fiallos.....	326	13.89
Martín Uclés.....	327	7.68
Francisco Planas.....	328	21.13
Fortín & Bonilla.....	329	30.49
Ramón Midence.....	330	336.66
Agurcia & Soto.....	331	410.58
Julio Lozano.....	332	305.99
Carlos F. Fortín.....	333	1.308.54
„ „.....	334	5.45
Mignel Vega.....	335	43.22
Eusebio Toledo.....	336	50.59
J. Rössner.....	337	10.69
Stoessel & Gastel.....	338	144.32
J. Rössner.....	339	4.62
Demetrio Benedetto.....	340	47.03
Jesús Estrada.....	341	30.24
Federico Travieso.....	342	3.72
Alejandro Sosa.....	343	4.35
Julio Lozano.....	344	3.39
M. Del Pech y C.º.....	345	42.24
R. Villafranca é Hijos.....	346	40.69
J. J. Fernández.....	347	2.17
„ „.....	348	40.27
P. Abadíe & C.º.....	349	129.67
		\$ 4.164.51

Amapala, Noviembre 26 de 1890.

J. A. FIALLOS.

Cuadro demostrativo de las pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Noviembre de 1890.

Importadores.	N.º de Orden.	Total de derechos.
Mercedes Z. de Gardela..	79	\$ 758.46
Binney Melhado & C.º,...	80	31.46
Crespo Hermanos.....	81	15.73
González & Hermano.....	82	157.51
José Julia.....	83	15.73
Crespo Hermanos.....	84	94.22
Manuel J. Izaguirre.....	85	67.96
C. y J. Glynn.....	86	96.44
González Hermano.....	87	3.15
Capitán del "S. Oteri"....	88	199.31
James Farley.....	89	124.86
Ignacio Miyares.....	90	90.53
Próspero Castillo.....	91	108.78
Juan Laffitte.....	92	88.76
José Julia.....	93	16.74
„ „.....	94	444.17
Ignacio Miyares.....	95	79.85
Juan Laffitte.....	96	60.47
José Julia.....	97	45.77
Mannel J. Izaguirre.....	98	85.35
Ignacio Lacasagne.....	99	31.57
Gregorio Escobar.....	100	28.14
Próspero Castillo.....	101	30.09
C. y J. Glynn.....	102	14.70
Alfonso Dillet y H.º.....	103	49.24
Próspero Castillo.....	104	261.63

\$ 3.045.62

